

DECRETO Nº 0822

NEUQUÉN, 14 MAY 2001

VISTO:

La Nota Nº 173/01, emanada de la Dirección de Contaduría -División Cuentas Corrientes y Liquidaciones-, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se informa que el 30 de abril de 2001 finaliza el Contrato de Locación que opera entre la Municipalidad y el señor Darío Gelles, por el inmueble que se encuentra ubicado en calle Juan B. Justo Nº 764 de esta ciudad, donde funciona la Dirección de Licencias de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito;

Que dicha contratación se aprobó por Decreto Nº 0530/98;

Que resulta necesario prorrogar la locación del inmueble por un período de dos meses, en el cual se prevé el traslado de la Dirección citada;

Que ante lo expuesto se suscribe la correspondiente Cláusula Adicional por el período comprendido entre el 01-05-01 y el 30-06-01, con el acuerdo de las partes;


Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con la intervención de la Subsecretaría de Economía y la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, remite lo actuado a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto a fs. 14;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Cláusula Adicional suscripta entre este Municipio ----- y el señor Darío Gelles, mediante la cual **se prorroga la locación del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo Nº 764 de esta ciudad, desde el 01-05-01 al 30-06-01**, en cuyas instalaciones funciona la
///...2º


FERRNANDO PALLADINO
Directo. Genl. de Despacho
Secretaría Genl. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Dirección de Licencias de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito, cuyo original se adjunta como Anexo I.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Economía a los fines que estime correspondan.-

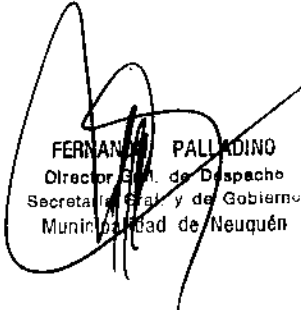
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO

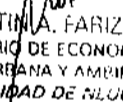

FERNANDO PALLADINO
Director G. de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

CLAUSULA ADICIONAL

-----En la ciudad de Neuquén a los 30.....del mes de Agosto.....de 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, representado en este acto por el Sr. Intendente municipal **DON HORACIO RODOLFO QUIROGA** y el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental **LIC. MARTIN FARIZANO**, por una parte y por el Sr. **DARIO GELLES**, por la otra, convienen la siguiente Cláusula Adicional al contrato de locación de la propiedad ubicada en la calle Juan B. Justo N°764 de esta Capital -----Cláusula Adicional: Las partes de común acuerdo prestan conformidad a la prórroga del contrato por (2) dos meses venciendo indefectiblemente el 30-06-2001 -----

Las partes suscriben de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-----


LIC. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
GESTION URBANA Y AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

